AVISO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIAL (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES Y SIGUIENTES

El Municipio de La Apartada, Córdoba, en adelante la "Entidad", informa a los interesados en participar en la convocatoria de mínima cuantía **CMC-MLA-006- 2024** para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PARTICIPACION DE LOS TALENTOS CULTURALES APARTADENSES EN LA VERSIÓN No. 57 DEL FESTIVAL VALLENATO EN HOMENAJE AL CANTANTE IVÁN VILLAZÓN APONTE", que el presente proceso, se encuentra limitado Sí X. , No a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el **Municipio de La Apartada**, de acuerdo a lo establecido en la invitación pública y las siguientes consideraciones:

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma presentaron DOS (02) solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA los siguientes interesados:

SOLICITANTE 1	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
PAPELERIA DISTRIBUIDORA INTERMAX	SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y CONTADOR PUBLICO	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR)	X		
	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL o EXISTENCIA Y REP LEGAL	X		

SOLICITANTE 2	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA

PAPELERIA EL ORIENTE	SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y CONTADOR PUBLICO	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR)	X		
	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL o EXISTENCIA Y REP LEGAL	X		

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías Iímitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, ***pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde seva a ejecutar el contrato****. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentosa los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE 1	VERIFICACION	CUMPLE/NO CUMPLE
PAPELERIA DISTRIBUIDORA INTERMAX	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL O EXISTENCIA Y REP LEGAL SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL- CONFORME AL CRONOGRAMA. DOMICILIO: CL 20 Nro 19-86 – LA APARTADA CORDOBA ACREDITA SU CONDICIÓN CON UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y EL CONTADOR PUBLICO, EN EL CUAL COSNTA QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO	CUMPLE

	EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. EL CERTIFICADO DEL CONTADOR PÚBLICO CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR SU CONDICIÓN DE MIPYMES, VIENE ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO.	

SOLICITANTE 2	VERIFICACION	CUMPLE/NO CUMPLE
PAPELERIA EL ORIENTE	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL O EXISTENCIA Y REP LEGAL SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL- CONFORME AL CRONOGRAMA. DOMICILIO: CL 25 Nro 10-24 – LA APARTADA CORDOBA ACREDITA SU CONDICIÓN CON UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y EL CONTADOR PUBLICO, EN EL CUAL COSNTA QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.	CUMPLE

	EL CERTIFICADO DEL CONTADOR PÚBLICO CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR SU CONDICIÓN DE MIPYMES, VIENE ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO.	

En consideración a que dos de las solicitudes presentadas, CUMPLEN con los requisitosde acreditación de su condición de MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s; el Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.3 y la invitación pública, limita el presente proceso de Mínima cuantía a MIPYMES NACIONAL CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA.

Hace parte integral de este documento, las solicitudes de limitación a MiPymes y sus anexos.

Dado en el Municipio de la apartada a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2024

Original firmado

OSCAR CALAO LOPEZ
Alcalde Municipal